



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior Distrito Judicial de Yopal
Sala Única de Decisión

Yopal, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA.

ACCIONANTE: María Paola Zafra Aycardi

ACCIONADO: Juzgado Promiscuo de Familia de Paz de Ariporo.

VINCULADOS: Sujetos procesales expediente 2023-00161-00 y Otros.

RADICADO: 85001-22-08000-2024-00004-00

El pasado (26) de enero de 2024, esta Corporación profirió el correspondiente fallo dentro de la acción de tutela de la referencia, siendo notificado a las partes el 29 de enero siguiente; posteriormente el 31 de ese mismo mes, se recibe en la secretaría de esta Corporación, memorial suscrito por el accionante a través del cual impugnó la decisión.

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el fallo puede ser impugnado dentro de los 3 días siguientes a su notificación, la cual, conforme lo dispuesto por la H. Corte Suprema de Justicia en providencia STC11274-2021¹, debe entenderse surtida dos días después del recibo de la comunicación correspondiente, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, lapso que en el presente asunto se vencía el día 05 de febrero de 2024, de lo cual se colige que se presentó de manera oportuna la impugnación, siendo dable su concesión.

En tal virtud se,

R E S U E L V E

PRIMERO: Conceder la impugnación propuesta por María Paola Zafra Aycardi, contra la sentencia proferida el 26 de enero de 2024.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, para que resuelva la alzada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA ESPERANZA MALAVER DE BONILLA
Magistrada

¹ M.P. Dr. Álvaro Fernández García Restrepo.